



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2008-00103-00.
DEMANDANTE: ANTONIO MONTERROZA ZAMBRANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SUCRE- SUCRE

Asunto: Solicitud Copias Auténticas.

En atención a la nota de secretaria y revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 24 de febrero 2012, se ordenó la expedición de la primera copia auténtica que prestan merito ejecutivo de la sentencia fechada 10 de junio de 2011, de igual forma se aprecia que mediante oficio entregado a este despacho el día 16 de agosto del cursante año, el apoderado del demandante solicita nuevamente se expidan primera copia que prestan merito ejecutivo, como quiera que las copias solicitadas con anterioridad no fueron reclamadas por el interesado y fueron autorizadas en el auto que antecede. **SE DECIDE:**

PRIMERO: Estese a lo resuelto en el auto de fecha 24 de febrero de 2012.

SEGUNDO:Notifíquese.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>95</u> notifico a las partes de la providencia anterior, hoy <u>30-08-2013</u> a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p>_____ EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA Secretaria</p>
--